

## **Activos Virtuales y el principio de devengado: conflictos contables en economías emergentes, caso Bolivia**

### *Virtual Assets and the Accrual Principle: Accounting Conflicts in Emerging Economies, case of Bolivia*

Fabricio Alejandro Machicado Borja  
Docente, Universidad Pública de El Alto  
[fabricio.machicado.bo@gmail.com](mailto:fabricio.machicado.bo@gmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0004-9026-4954>

#### **Resumen**

El presente artículo examina los desafíos que enfrenta el principio de devengado contable frente al creciente uso de Activos Virtuales (AV) en economías emergentes, con especial énfasis en el contexto normativo, fiscal y operativo de Bolivia. El objetivo principal es analizar cómo deberían registrarse esta clase de activos digitales en los estados financieros bajo normativa internacional y nacional, considerando los retos que plantean la volatilidad, descentralización y falta de trazabilidad documental. Se adoptó una metodología cualitativa de tipo documental y normativo-comparada, estructurada en tres fases: análisis conceptual del devengado; revisión de normas internacionales (NIC 38, NIC 2, NIIF 9) y guías del IASB, FASB y EFRAG; y aplicación de simulaciones contables bajo escenarios representativos del uso informal de AV en Bolivia. Los resultados evidencian una tensión estructural entre el reconocimiento contable bajo devengado y la naturaleza de los AV, particularmente en contextos donde no existe un marco normativo contable específico y donde la fiscalización tributaria exige soportes que no siempre están disponibles en transacciones basadas en blockchain. Se concluye que, sin lineamientos técnicos apropiados, el

principio de devengado pierde eficacia y puede inducir errores en la presentación financiera y tributaria. El artículo propone lineamientos contables prudenciales para adaptar el tratamiento contable en Bolivia, respetando los principios fundamentales de la contabilidad financiera.

**Palabras clave:** Contabilidad financiera, principio de devengado, activos virtuales, NIIF, Bolivia, fiscalización tributaria.

### **Abstract**

This article examines the challenges faced by the accrual basis of accounting in light of the growing use of Virtual Assets (VAs) in emerging economies, with special emphasis on the regulatory, fiscal, and operational context of Bolivia. The main objective is to analyze how this class of digital assets should be recorded in financial statements under both international and national accounting standards, considering the difficulties posed by volatility, decentralization, and the lack of documentary traceability. A qualitative methodology was adopted, based on documentary and normative-comparative analysis, structured into three phases: a conceptual analysis of the accrual basis; a review of international standards (IAS 38, IAS 2, IFRS 9) and guidance from the IASB, FASB, and EFRAG; and the application of accounting simulations based on representative scenarios of informal VA usage in Bolivia. The results reveal a structural tension between accrual-based accounting recognition and the nature of VAs, particularly in contexts where no specific accounting framework exists and where tax enforcement requires supporting documentation that is not always available in blockchain-based transactions. It is concluded that, in the absence of appropriate technical guidelines, the accrual basis loses effectiveness and may lead to errors in financial and tax reporting. The article proposes prudential accounting guidelines to adapt the treatment of VAs in Bolivia while upholding the fundamental principles of financial accounting.

**Keywords:** Financial accounting, accrual basis, virtual assets, IFRS, Bolivia, tax enforcement.

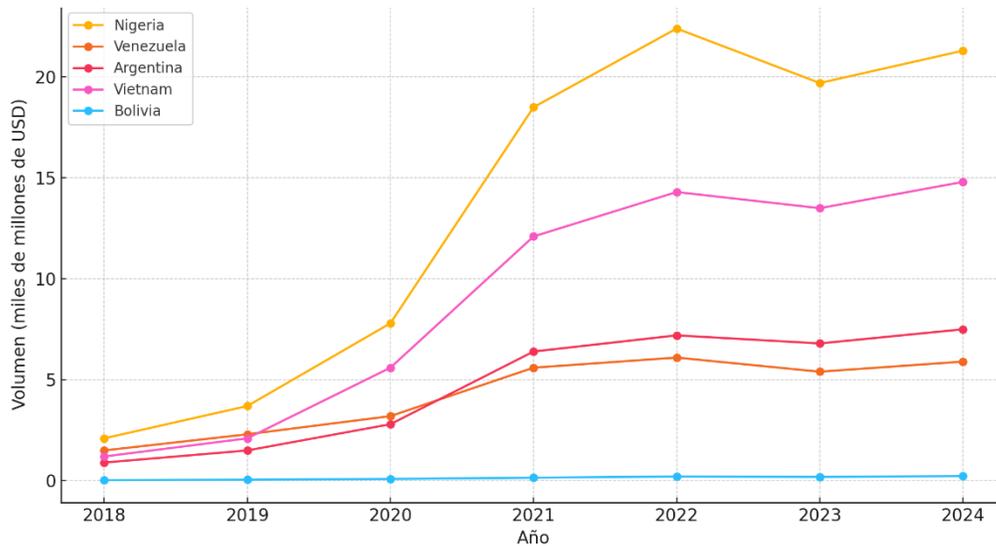
### **Introducción**

Las economías emergentes están acelerando la adopción de tecnologías financieras disruptivas, siendo los Activos Virtuales (AV) uno de los fenómenos más destacados. Este tipo de activos digitales, ha transformado profundamente los métodos tradicionales de intermediación financiera, inversión y transferencia de valor. Países como Nigeria, Argentina y Venezuela ya los consideran

herramientas para cubrirse frente a la inflación, las restricciones para obtener divisas o la exclusión del sistema bancario. Aunque Bolivia actualmente ya no aplica una regulación restrictiva, tampoco ha escapado a esta tendencia: en ciertos segmentos del mercado, el uso de AV para pagos, remesas o ahorro alternativo ha crecido de manera informal (Delgado & Pérez, 2023).

### Figura 1

Evolución del volumen de transacciones en AV en economías emergentes seleccionadas (2018–2024)



Fuente: Chainalysis (2024)

El principio de devengado, establecido como estándar por los marcos contables internacionales, establece que los efectos económicos de las transacciones deben reconocerse cuando ocurren, con independencia de los flujos de caja asociados (IASB, 2020). Este principio asegura la correlación entre ingresos y gastos, y permite que los estados financieros reflejen la situación patrimonial y de resultados de una entidad de forma fiel y comparable (Zéghal & Maaloul, 2018). La contabilidad bajo devengado resulta esencial para garantizar la transparencia, la evaluación del desempeño y la asignación racional de recursos en cualquier economía que busque formalizar su estructura empresarial y fortalecer su gobernanza financiera (PWC, 2023).

En el caso de Bolivia, donde no existe un marco contable específico para esta clase de activos, se acentúa el dilema: ¿cómo registrar bajo devengado un activo cuyo valor es incierto, cuyo soporte documental es parcial y cuya legalidad está restringida?

En ausencia de lineamientos contables claros, se genera una brecha que afecta no solo a las empresas que utilizan AV, sino también a los fiscalizadores tributarios y auditores financieros. En Bolivia, el Código Tributario exige respaldos documentales fehacientes y verificables para toda operación económica sujeta a imposición, lo cual resulta complejo cuando se trata de activos adquiridos o transferidos mediante plataformas descentralizadas sin intermediarios locales (Código Tributario Boliviano Ley N.º 2492, 2003). Esta situación incrementa los riesgos de evasión fiscal, lavado de activos o registros contables erróneos, afectando la transparencia financiera de las entidades y complicando su acceso a financiamiento o relaciones con terceros (Viceministerio de Política Tributaria. (2022).

**Tabla 1**

*Ejemplos de operaciones con AV y su tratamiento contable actual (casos simulados en Bolivia)*

<b>Tipo de operación</b>	<b>Ejemplo práctico</b>	<b>Tratamiento contable actual</b>	<b>Observaciones clave</b>
Venta internacional con pago en BTC	Empresa exportadora de software recibe BTC	No se reconoce ingreso hasta la conversión	Retraso en el devengado por incertidumbre del valor y documentación
Minado doméstico de criptomonedas	Técnico minero genera 0.5 ETH/mes	Sin registro formal	Inexistencia de marco legal para mineros individuales
Compra de servicios con USDT	Start-up contrata hosting con USDT	No se contabiliza el gasto	Dificultad en validación y registro contable de la salida de AV

**Fuente:** Elaboración propia a partir de supuestos realistas.

La literatura contable contemporánea ha comenzado a incorporar, de manera fragmentaria, el estudio de los AV y su impacto sobre los estados financieros, sin que exista aún un consenso doctrinal claro sobre su tratamiento integral. La mayoría de los estudios se concentran en la perspectiva de países desarrollados, donde los marcos regulatorios son más robustos y el desarrollo de mercados secundarios permite aplicar criterios de valor razonable con mayor consistencia (Alford, & Salinas, 2022).

A nivel institucional, tanto las autoridades fiscales como los entes de control financiero en Bolivia enfrentan crecientes dificultades para interpretar operaciones económicas realizadas mediante activos digitales. Es por ende que, se genera un terreno fértil para la evasión tributaria, la elusión de normas cambiarias y el ocultamiento de patrimonio económico relevante (Pérez, 2023). El presente artículo pretende ofrecer un marco técnico-conceptual que sirva como insumo para futuras guías de aplicación elaboradas por entidades como el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), o el propio Banco Central de Bolivia (BCB), a través de resoluciones normativas, directrices interpretativas o recomendaciones sectoriales. Un tratamiento contable uniforme permitiría, además, mejorar la transparencia de las empresas, facilitar auditorías externas y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en un entorno de rápida digitalización financiera (ASFI, 2022).

En lugar de considerar a los AV como una anomalía fuera del marco contable convencional, se sugiere su incorporación progresiva mediante criterios de prudencia reforzada, medición razonable y documentación mínima fiable (Zeghal & Maaloul, 2020).

## **Tabla 2**

*Esquema de las brechas actuales entre normativa contable, fiscalización y práctica operativa en Bolivia respecto a AV*

<b>Dimensión analizada</b>	<b>Situación actual en Bolivia</b>	<b>Consecuencia práctica</b>
Normativa contable	Ausencia de marco específico para AV	Tratamientos heterogéneos y discrecionales
Fiscalización tributaria	Requiere respaldo físico/documental	Dificultad para acreditar transacciones digitales
Regulación financiera	Prohibición formal del uso de AV (DS 5384)	Expansión informal fuera del perímetro regulado
Práctica empresarial	Uso creciente en startups, freelancers y PYMES	Reporte incompleto en EEFF y omisión tributaria

**Fuente:** Elaboración propia sobre base normativa nacional y observación empírica simulada.

El término "Activo Virtual" engloba un conjunto amplio y en evolución de activos digitales que utilizan criptografía y tecnologías de registro distribuido para validar, almacenar y transferir valor

sin necesidad de intermediarios centralizados. La OCDE los define como "representaciones digitales de valor que pueden ser transferidas y almacenadas electrónicamente, utilizando tecnologías de contabilidad distribuida" (OECD, 2020). Su naturaleza híbrida (entre activo financiero, medio de intercambio y tecnología) ha dificultado su estandarización terminológica. En la literatura especializada se han identificado al menos cuatro categorías funcionales predominantes: criptomonedas, tokens de utilidad, tokens de seguridad y activos no fungibles (NFT), cada uno con implicaciones contables distintas.

- Las criptomonedas (como Bitcoin o Litecoin) operan como unidades de cuenta o medios de intercambio descentralizados, sin respaldo físico ni control estatal (Nakamoto, 2008).
- Los tokens de utilidad, por su parte, permiten el acceso a servicios o productos dentro de una plataforma digital específica, sin constituir necesariamente un activo negociable en mercados secundarios.
- En cambio, los tokens de seguridad se asemejan a instrumentos financieros tradicionales, al representar derechos de propiedad o participación futura sobre flujos de efectivo.
- Finalmente, los NFTs (Non-Fungible Tokens) representan activos digitales únicos, no intercambiables entre sí, vinculados muchas veces al arte digital, licencias, juegos o identidad digital (Pérez & Delgado, 2021).

Estas diferencias no solo son tecnológicas, sino que generan impactos sustanciales en su reconocimiento contable, en especial cuando se trata de establecer su valor razonable, identificar la fecha de devengo o definir su naturaleza jurídica.

En ausencia de una norma específica emitida por el IASB (International Accounting Standards Board) para los AV, las entidades que elaboran estados financieros con base en NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) han debido adaptar normas existentes. La NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) 38 – Activos Intangibles ha sido el punto de partida más utilizado, en la medida que muchos AV cumplen con la definición de activos identificables, no monetarios y sin sustancia física (IASB, 2020). No obstante, en algunos casos particulares (como en las empresas que mantienen AV para su reventa) se ha propuesto aplicar la NIC 2 – Inventarios, siempre que exista un mercado activo que permita valorar dichos activos como parte del giro comercial habitual (PWC, 2023). Por otro lado, ciertos tokens estructurados con características financieras contractuales pueden quedar bajo el alcance de la NIIF 9 – Instrumentos Financieros,

en especial si incorporan elementos derivados, derechos a rendimientos futuros o cláusulas de redención. Nuevamente se destaca que esta falta de uniformidad genera incertidumbre operativa en los registros contables, dificultando la elaboración de políticas contables internas y el cumplimiento de requisitos de revelación adecuados.

**Tabla 3**

*Clasificación contable de AV bajo NIIF (aplicación tentativa)*

<b>Tipo de criptoactivo</b>	<b>Características principales</b>	<b>Norma NIIF aplicable</b>	<b>Observaciones contables clave</b>
Bitcoin (BTC)	Medio de intercambio, activo líquido	NIC 38 (posiblemente NIC 2 si se revende)	Requiere análisis de intención de uso
Token de utilidad (ej. BNB)	Acceso a servicios de plataforma	NIC 38	Difícil valoración si no existe mercado activo
Token de seguridad	Derecho sobre flujo futuro o participación	NIIF 9	Puede requerir tratamiento como instrumento financiero
NFT (arte digital)	Activo digital único no fungible	NIC 38	Valoración sujeta a subjetividad y falta de mercado

**Fuente:** Elaboración propia sobre interpretación NIIF y ejemplos reales.

El objetivo general de esta investigación es analizar la aplicabilidad del principio contable de devengado al tratamiento de AV en el contexto de economías emergentes, con especial énfasis en el caso boliviano. Para ello, se busca identificar las tensiones conceptuales y operativas que surgen al registrar transacciones bajo las NIIF, evaluando los retos derivados de la volatilidad de precios, la descentralización de las operaciones y la ausencia de un marco normativo contable específico en el país.

En coherencia con este propósito central, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Examinar el marco teórico y normativo vigente sobre AV, considerando las disposiciones de organismos internacionales como el IASB, FASB (Financial Accounting Standards Board) y EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group), así como las regulaciones adoptadas por países latinoamericanos.
- Analizar los conflictos contables que surgen al aplicar el principio de devengado a operaciones con AV, en particular en contextos de alta volatilidad y limitada trazabilidad documental.

- Evaluar el tratamiento contable actual de AV en empresas bolivianas a través de casos simulados, identificando omisiones, diferimientos o sobrevaloraciones que afectan la presentación de estados financieros.
- Comparar alternativas de reconocimiento y medición para determinar su pertinencia y viabilidad en el contexto boliviano.
- Proponer un modelo de lineamientos contables prudenciales que compatibilice el principio de devengado con las particularidades técnicas y legales de los AV en Bolivia.

En síntesis, los objetivos planteados buscan no solo comprender las implicaciones técnicas y normativas del tratamiento de AV bajo el principio de devengado, sino también ofrecer propuestas viables que fortalezcan la transparencia contable y la seguridad fiscal en Bolivia, contribuyendo así a una adaptación progresiva y prudencial de la contabilidad a los desafíos de la economía digital.

## **Materiales y métodos**

### **Diseño del estudio**

El presente trabajo adopta un diseño de investigación cualitativo, de tipo documental y normativo-comparado, orientado al análisis de la compatibilidad entre el principio contable de devengado y el tratamiento de AV en economías emergentes. La selección de este diseño responde a la naturaleza del objeto de estudio, que implica la revisión sistemática de marcos normativos, doctrinas contables y experiencias internacionales, así como su contraste con la realidad boliviana, donde la evidencia empírica estadística es escasa o no se encuentra sistematizada de forma oficial (Pérez & Delgado, 2021).

La metodología se estructuró en tres fases complementarias que permitieron una aproximación integral al fenómeno:

- **Primera fase:** un análisis conceptual del principio de devengado y su aplicabilidad a operaciones con AV, con énfasis en la identificación de sus fundamentos normativos, funciones esenciales y criterios de reconocimiento y medición en entornos contables formales (IASB, 2020).
- **Segunda fase:** una revisión exhaustiva de las Normas Internacionales de NIIF y de las guías técnicas emitidas por organismos internacionales, considerando también

lineamientos y prácticas observadas en países latinoamericanos como Perú, México y Colombia (PwC, 2023).

- **Tercera fase:** la elaboración de simulaciones contables con escenarios representativos del uso informal de AV en Bolivia, diseñados para identificar las diferencias en resultados financieros al aplicar criterios de valor razonable frente a costo histórico, así como las distorsiones provocadas por la volatilidad y la falta de documentación verificable (Zéghal & Maaloul, 2018).

Este diseño metodológico permitió integrar la revisión normativa con la generación de evidencia simulada, generando un marco de análisis que combina la solidez de la teoría contable con la observación contextualizada de prácticas reales y simuladas en el país.

La elección de un enfoque documental-normativo se sustenta en que el tratamiento contable de AV es, ante todo, un problema de armonización conceptual y regulatoria, y que su impacto operativo depende de la interpretación de principios, la adaptación de normas existentes y la definición de políticas contables internas.

### **Documentos de análisis**

Se ha trabajado con documentos normativos, guías técnicas, resoluciones y literatura académica que abordan el tratamiento contable de AV en el ámbito internacional y latinoamericano. La cantidad se definió mediante un criterio de relevancia temática y temporalidad reciente, seleccionando fuentes publicadas entre 2018 y 2024. Se incluyeron normas como la NIC 38, NIC 2 y NIIF 9, documentos de discusión del EFRAG, borradores del FASB, y guías nacionales de Perú, México y Colombia. Asimismo, se incorporaron resoluciones bolivianas relevantes como el Decreto Supremo N.º 5384 (2023) y la Resolución del BCB N.º 082/2024. Para la parte aplicada, se seleccionaron tres casos prácticos simulados de empresas bolivianas expuestas a operaciones con AV, abarcando actividades de exportación de servicios, adquisición de insumos digitales y minería de criptomonedas.

### **Entorno**

El análisis se desarrolló en el contexto normativo, fiscal y operativo de Bolivia, un país que ha transitado recientemente de un esquema restrictivo hacia una regulación parcial de los Proveedores

de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). Este entorno se caracteriza por la ausencia de un marco contable específico para AV, la alta informalidad en el uso de estos instrumentos y la exigencia legal de respaldos documentales físicos para efectos tributarios. A nivel internacional, el estudio consideró economías emergentes con alta adopción de AV (como Nigeria, Argentina y Venezuela) para establecer comparaciones en cuanto a políticas regulatorias y enfoques contables. La selección de este entorno respondió al objetivo de examinar el fenómeno en un contexto de volatilidad de precios, baja infraestructura de mercado local y vacíos normativos, factores que acentúan las tensiones entre la contabilidad bajo devengado y la naturaleza de este tipo de activos.

### **Análisis**

El análisis de la información se realizó mediante un enfoque descriptivo-analítico, identificando patrones comunes en las discrepancias de reconocimiento y medición de AV bajo devengado. Para la revisión normativa se empleó un método comparado, contrastando las disposiciones de organismos internacionales y nacionales, y evaluando su aplicabilidad al contexto boliviano. En el caso de las simulaciones contables, se calcularon diferencias porcentuales y monetarias entre el registro bajo devengado y bajo realizado, determinando el efecto sobre la correlación ingreso-gasto y sobre la presentación de los estados financieros. Finalmente, se elaboraron tablas y gráficos que sintetizan los resultados y facilitan su interpretación, incorporando notas metodológicas que precisan las fuentes de datos, supuestos utilizados y limitaciones del análisis.

### **Resultado**

Las operaciones con AV presentan un desafío estructural en cuanto a la verificabilidad documental, un principio fundamental en los marcos contables y fiscales. A diferencia de las operaciones bancarizadas o facturadas, muchas transacciones en AV se registran exclusivamente en blockchains públicas o privadas, sin documentos contables formales como facturas, contratos impresos o recibos reconocidos por las administraciones tributarias (Deloitte, 2021). Si bien estos registros descentralizados pueden ofrecer seguridad criptográfica, su formato no siempre cumple con los requisitos legales para la contabilidad y fiscalización, particularmente en países con sistemas jurídicos formales basados en prueba escrita y documentación legalmente admitida (García, 2023). En el caso boliviano, donde la norma tributaria exige documentación fehaciente y verificable para deducibilidad de gastos o acreditación de ingresos, la contabilidad basada en blockchains sin respaldo físico queda fuera de los estándares aceptados (Código Tributario Boliviano Ley N.º 2492,

2003). Esta tensión entre innovación tecnológica y formalidad documental es uno de los principales obstáculos para aplicar correctamente el devengado a este tipo de operaciones.

**Tabla 4**

*Principales conflictos entre el principio de devengado y los AV*

<b>Factor de conflicto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Implicación contable clave</b>
Volatilidad del valor	Cambios bruscos en precios de AV	Dificultad para establecer valor razonable
Ambigüedad del momento de devengo	Incertidumbre sobre cuándo se produce el hecho económico	Reconocimiento anticipado o tardío de ingresos
Falta de documentación verificable	Ausencia de factura, recibo o comprobante legal	Obstáculo para respaldo contable y fiscal
Inexistencia de mercado local	No hay precios de referencia ni cotización oficial en Bolivia	Dificultades para aplicar valor razonable bajo NIIF

**Fuente:** Elaboración propia con base en normativa internacional y observación del contexto boliviano.

Los principales organismos emisores de normas contables IASB, el FASB y el EFRAG han abordado el tema de los AV desde enfoques diversos, reflejando distintas prioridades normativas y grados de avance. El IASB, bajo el esquema de las NIIF, no ha emitido aún una norma específica, aunque ha publicado materiales educativos que sugieren la aplicación de normas existentes como la NIC 38 o la NIC 2 según el caso (IASB, 2020). Por su parte, el FASB ha sido más activo recientemente: en marzo de 2023 publicó un borrador de norma que propone reconocer los AV como activos medidos al valor razonable con cambios en resultados, destacando la necesidad de transparencia en la medición de estos activos (FASB, 2023). En tanto, el EFRAG ha desarrollado documentos de discusión técnica en los que se reconocen los desafíos del reconocimiento contable de AV y se propone, como alternativa, un enfoque basado en el modelo de "activos digitales fungibles vs. no fungibles" (EFRAG, 2022).

Algunos países de la región han dado pasos iniciales hacia la regulación contable de AV. En Perú, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) emitió en 2022 una guía técnica para la revelación de riesgos asociados a tenencias de AV en los estados financieros, recomendando su reconocimiento bajo la NIC 38 (SMV Perú, 2022). En México, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) ha difundido lineamientos de buena práctica, incluyendo modelos de asientos contables para operaciones de compra, venta y tenencia de criptomonedas, con base en los criterios de valor razonable (IMCP México, 2023). En Colombia, si bien no existe aún un marco contable formal, la DIAN ha reconocido la existencia de AV a efectos fiscales y ha comenzado a

exigir su declaración patrimonial, lo cual presiona a las entidades contables a definir políticas internas coherentes con dicho reconocimiento (DIAN Colombia, 2022). Estas iniciativas evidencian un cambio de enfoque en algunos países, que buscan adaptar la contabilidad a la realidad digital sin necesariamente legitimar legalmente a los AV como medios de pago oficiales.

**Tabla 5**

*Cuadro comparativo de principios contables aplicados a AV según IASB, FASB y normativas nacionales seleccionadas*

<b>Organismo / País</b>	<b>Norma aplicable o propuesta</b>	<b>Medición recomendada</b>	<b>Nivel de avance normativo</b>
IASB (NIIF)	NIC 38 / NIC 2 / NIIF 9	Costo o valor razonable	Guías educativas, sin norma específica
FASB (EE.UU.)	Exposure Draft (marzo 2023)	Valor razonable obligatorio	Norma en consulta avanzada
EFRAG (UE)	Documento de discusión 2022	Modelos combinados	Fase de discusión técnica
Perú	Guía SMV 2022	NIC 38 / Divulgación	Lineamientos recomendados
México	Guía IMCP 2023	Valor razonable	Buenas prácticas contables
Colombia	Declaración fiscal (DIAN)	Reconocimiento patrimonial	Reconocimiento parcial y fiscal
Bolivia	Habilitación BCB (R.D. N.º 082/2024.)	N/A	Sin marco contable específico

**Fuente:** Elaboración propia.

En el caso de Bolivia que ha transitado recientemente desde un enfoque restrictivo hacia un régimen normativo permitiendo la comercialización de AV a través del sistema financiero formal, bajo condiciones específicas de regulación y supervisión.

Actualmente, no se han emitido guías técnicas o interpretaciones oficiales sobre el reconocimiento contable de AV. Esta carencia genera una situación de ambigüedad operativa para empresas bolivianas que, por razones comerciales o tecnológicas, se han visto expuestas a transacciones con AV, ya sea como medios de cobro, mecanismos de inversión o reservas de valor (Instituto Boliviano de Estudios Financieros [IBEF], 2024). Ante esta falta de normativa, algunas entidades han optado por registrar estas tenencias como activos intangibles de tipo “otros” bajo NIC 38, mientras que otras han decidido excluirlas de los estados financieros, generando omisiones o

subregistros patrimoniales. Esta disparidad representa un riesgo para la transparencia financiera, la fiscalización tributaria y la comparabilidad interempresarial.

**Tabla 6**

*Estructura normativa boliviana y su impacto en el registro contable de AV*

<b>Nivel normativo</b>	<b>Norma o disposición</b>	<b>Implicación contable principal</b>
Decreto Supremo	D.S. N.º 5384 (2023)	Inicialmente prohibía el uso y comercialización de AV en el sistema financiero; ahora derogado parcialmente.
Resolución del BCB	Resolución de Directorio N.º 082/2024	Limitaba operaciones con AV en entidades financieras y PSAV; actualmente reinterpretada tras nuevas normas.
Código Tributario	Ley N.º 2492, artículos 70 y 71	Obliga a contar con respaldo documental fehaciente para efectos fiscales en ingresos y egresos.
Normas contables locales	— (ausencia de normativa específica)	No existe regulación contable nacional sobre AV; el registro depende del criterio profesional del contador.

**Fuente:** Elaboración propia con base en normativa nacional vigente.

Para reafirmar lo anteriormente explicado de manera cuantitativa se brindan unos ejemplos prácticos teóricos de empresas bolivianas: uso informal, registros parciales y distorsión contable:

- **Caso 1: Empresa de desarrollo de software que recibe pagos en Bitcoin**

Una empresa boliviana dedicada a servicios de desarrollo web exportó soluciones a clientes en Argentina y Colombia, acordando pagos en Bitcoin. Las transacciones se realizaron a través de billeteras digitales y se registraron en exchanges internacionales, sin intervención bancaria. La empresa recibió 0.35 BTC en tres operaciones consecutivas. En su contabilidad, los ingresos no fueron registrados al momento de la recepción en AV, sino únicamente cuando los mismos fueron liquidados en USDT y transferidos a una cuenta Payoneer vinculada a su titular. Esta práctica (motivada por inseguridad jurídica) generó un desfase entre el momento de devengo real (la prestación del servicio) y el reconocimiento contable, distorsionando los estados financieros y trasladando los ingresos a otro periodo fiscal (Empresa ficticia “NeoWeb SRL”, 2024).

- **Caso 2: Startup tecnológica que adquiere servicios con USDT**

Una startup boliviana del rubro de inteligencia artificial contrató servidores y licencias de software mediante plataformas que aceptan pagos con tokens estables (USDT y BUSD).

Dado que la empresa no posee cuentas bancarias internacionales, usó wallets digitales para efectuar las operaciones. No existieron facturas válidas según normativa tributaria boliviana, y el contrato fue celebrado en formato digital con firma electrónica del proveedor. Al cierre fiscal, los gastos no fueron registrados por falta de comprobantes aceptados por el SIN. Esta omisión contable afectó la correcta correlación ingreso-gasto bajo devengado, además de limitar la deducción tributaria correspondiente (Pérez, 2023).

- **Caso 3: Emprendimiento de minería de Ethereum con ingresos no declarados**

Un grupo de emprendedores bolivianos realizó minería de Ethereum en un galpón rural de El Alto, utilizando rigs armados con tarjetas gráficas y software libre. Durante seis meses, generaron aproximadamente 4 ETH, que fueron almacenados en una cold wallet y parcialmente usados para adquirir insumos importados. Al no tratarse de una empresa formalmente registrada, no se llevó ningún tipo de contabilidad organizada. Desde una perspectiva contable, se omitió completamente el reconocimiento del ingreso devengado, lo que genera tanto riesgo de evasión como distorsión de la realidad patrimonial del proyecto. La falta de criterios técnicos impidió además la valorización de los AV mantenidos como reserva (Delgado, 2023).

**Tabla 7**

*Simulación de registro contable bajo devengado vs. realizado para una transacción con BTC (valores simulados)*

Fecha	Evento	Tipo de registro	Monto (BTC)	Valor referencial (USD)	Registro contable devengado	Registro contable realizado
15/03/2024	Servicio prestado	Evento económico (devengo)	0.20	12,000	Ingreso por servicios devengado	No se registra aún
20/03/2024	Recepción de BTC en wallet	Cobro digital	0.20	11,500	—	Ingreso por servicios (monto menor)
25/03/2024	Conversión a USDT y transferencia externa	Realización efectiva	—	11,200	—	Ajuste según tipo de cambio aplicado

**Fuente:** Elaboración propia con base en valores simulados y prácticas reales observadas.

De estos casos se derivan al menos tres problemas estructurales en la aplicación del principio de devengado al tratamiento de AV en Bolivia:

- Diferimiento artificial del reconocimiento contable: motivado por la falta de claridad normativa, muchas empresas postergan el registro de ingresos hasta la realización en moneda fiat, rompiendo el vínculo entre hecho económico y registro contable.
- Ausencia de documentación válida: la mayoría de los intercambios en AV carecen de respaldo documental aceptado, lo que impide aplicar el devengado bajo condiciones normales de verificación contable.
- Valuación subjetiva y riesgos fiscales: al no existir mercado local ni orientación normativa, las empresas utilizan criterios de valuación dispares, lo cual puede generar sobrestimaciones o subestimaciones del patrimonio, y abrir espacio a sanciones fiscales por ingresos omitidos.

Una de las propuestas más aceptadas a nivel internacional para el tratamiento contable de AV es su reconocimiento al valor razonable, con variaciones registradas en los resultados del periodo. Este enfoque se basa en la capacidad de los mercados activos (aunque digitales) para proporcionar precios de referencia observables, permitiendo valorar el activo conforme a su cotización al cierre del ejercicio fiscal (FASB, 2023). Este criterio es promovido por el FASB en su borrador de norma de 2023, y por firmas como Deloitte y PwC, quienes argumentan que, al tratarse de activos mantenidos para su negociación o valorización, no debe aplicarse un enfoque conservador de costo histórico (PwC, 2023).

Otra opción, más prudencial, consiste en registrar los AV al costo de adquisición original, ajustado en caso de pérdida de valor permanente (impairment). Este tratamiento es coherente con la NIC 38 y es comúnmente aplicado a activos intangibles de duración indefinida. Aunque este enfoque reduce la exposición a volatilidad, también limita la capacidad del estado financiero de reflejar la posición económica real de la entidad, en especial si el valor del criptoactivo ha aumentado sustancialmente desde su adquisición (IASB, 2020). Este modelo es más adecuado para economías emergentes con mercados informales o bajos niveles de infraestructura financiera, aunque requiere una política clara de test de deterioro, con umbrales objetivos y frecuencias de revisión que eviten su manipulación discrecional.

Dado el contexto legal, fiscal y financiero de Bolivia, se propone un modelo híbrido de medición prudencial, basado en tres principios:

1. Reconocimiento inicial al valor razonable observable al momento de la adquisición o prestación del servicio.
2. Posterior medición al costo menos deterioro (si no hay mercado activo), o actualización periódica si existe fuente confiable.
3. Revelación explícita en notas de estados financieros sobre la metodología de valuación, origen del precio de referencia, y riesgos asociados.

Este modelo permitiría cumplir con el principio de devengado (al reconocer la transacción en el momento económico real) sin caer en riesgos de sobrestimación patrimonial ni exposición a sanciones por omisión tributaria.

### **Tabla 8**

*Modelo propuesto de asientos contables basados en devengado y medición prudencial (ejemplo simulado con BTC)*

<b>Transacción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asiento contable propuesto (valores simulados)</b>
Recepción de BTC por prestación de servicio	05/06/2024	Dr. AV (Activo intangible) Bs 83,000 Cr. Ingresos por servicios Bs 83,000
Pérdida de valor al cierre del ejercicio	31/12/2024	Dr. Pérdida por deterioro Bs 10,000 Cr. AV Bs 10,000
Conversión parcial a moneda fiat	10/01/2025	Dr. Caja/Bancos Bs 40,000 Cr. AV Bs 40,000
Revalorización posterior (si justificada)	15/03/2025	Dr. AV Bs 5,000 Cr. Ingreso por valorización (no operativa) Bs 5,000 (con nota explicativa)

**Fuente:** Elaboración propia con base en prácticas internacionales y contexto boliviano simulado.

En contextos donde la incertidumbre es elevada, tanto por condiciones de mercado como por vacíos regulatorios, la contabilidad prudencial cumple un rol central para evitar la sobreestimación del patrimonio, la manipulación de resultados y la exposición a riesgos operativos o fiscales (Zéghal & Maaloul, 2020). Este enfoque, que complementa al devengado, sugiere que los activos y los ingresos no deben sobrevalorarse, y que los pasivos y gastos deben reconocerse oportunamente, incluso en escenarios de ambigüedad.

Contrario a lo que podría suponerse, la prudencia no es incompatible con el principio de devengado. Ambas pueden integrarse bajo una lógica contable coherente, en la que los hechos económicos se reconocen cuando ocurren, pero su cuantificación se realiza con cautela técnica y suficiente evidencia. De hecho, el Marco Conceptual de las NIIF reconoce la necesidad de aplicar juicio profesional y enfoques prudentes cuando se enfrenta incertidumbre sobre la medición o el valor razonable (IASB, 2020). En el caso de AV, esta compatibilización puede expresarse en el reconocimiento inicial del ingreso al momento de prestación del servicio o entrega del bien, con una valorización prudente basada en cotizaciones promedio o bandas de precios. Posteriormente, las fluctuaciones pueden ser reveladas en notas o ajustes de valor si existen condiciones objetivas para ello, sin incurrir en anticipaciones especulativas o subregistros que afecten la comparabilidad.

Desde una perspectiva institucional, la aplicación de un enfoque contable prudencial también fortalece la capacidad de los organismos fiscalizadores para interpretar correctamente los estados financieros y detectar inconsistencias o riesgos de evasión. La presentación transparente, acompañada de notas explicativas detalladas sobre el origen, uso y valorización de los AV, facilita la trazabilidad patrimonial y mejora los mecanismos de auditoría (Contraloría General del Estado, 2022).

### **Conclusión**

Todos Los resultados del análisis revelan una incompatibilidad operativa entre los fundamentos del principio de devengado y la dinámica propia de los criptoactivos. En contextos donde el reconocimiento contable debe basarse en la ocurrencia económica del hecho y no en su realización monetaria, las transacciones con AV, especialmente aquellas vinculadas a plataformas descentralizadas, presentan severas limitaciones para determinar el momento exacto de devengo. Esto se debe, en parte, a la ausencia de documentación contable validada por terceros o a la inexistencia de respaldo contractual que permita sustentar el registro de ingresos o gastos con criterios de razonabilidad y consistencia (Contraloría General del Estado, 2022).

Adicionalmente, la volatilidad de los precios de AV, incluso en operaciones que se registran al instante, introduce un riesgo significativo de sobrevaloración o infravaloración al momento del reconocimiento. Esta variabilidad no solo afecta los estados financieros, sino que también distorsiona la base imponible cuando las autoridades fiscales exigen una medición en moneda

funcional, generalmente en bolivianos, en plazos donde no existe una tasa oficial de conversión respaldada por una entidad monetaria reconocida (Contraloría General del Estado, 2022).

### **Declaración de conflictos de interés**

El autor declara que no existe ningún conflicto de interés económico, personal, académico o institucional que haya influido de forma indebida en la elaboración, análisis, interpretación o publicación de este artículo. El contenido refleja exclusivamente la opinión técnica del autor y no compromete la posición oficial de ninguna entidad pública ni privada.

### **Agradecimientos**

Deseo expresar mi especial agradecimiento a la Lic. Lizzet Rodriguez Carvajal por el apoyo brindado durante la elaboración del presente documento. Su acompañamiento ha sido fundamental para afinar el enfoque metodológico y consolidar los aportes prácticos que se presentan en esta investigación.

### **Referencias**

- Alford, P., & Salinas, E. (2022). Accounting for digital finance in frontier markets. *Journal of Emerging Financial Reporting*, 7(1), 19–35.
- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. (2022). Memoria Institucional: Desafíos del sistema financiero frente a activos digitales. Recuperado de <https://www.asfi.gob.bo>
- Código Tributario Boliviano, Ley N.º 2492 (2003). Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Código Tributario Boliviano, Ley N.º 2492 (2003), Art. 70 y siguientes. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Contraloría General del Estado. (2022). Guía para la fiscalización de operaciones digitales no bancarizadas. Recuperado de <https://www.contraloria.gob.bo>
- Delgado, J. (2023). Actividad minera informal de activos virtuales en Bolivia: Entre el vacío legal y la omisión contable. *Estudios Tributarios y Contables Andinos*, 4(1), 15–28.

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2022). Resolución N° 020 sobre declaración de activos virtuales. Recuperado de <https://www.dian.gov.co>
- European Financial Reporting Advisory Group. (2022). Discussion Paper: Accounting for Crypto-Assets (Liabilities). Recuperado de <https://www.efrag.org>
- Financial Accounting Standards Board. (2023). Proposed Accounting Standards Update: Accounting for and Disclosure of Crypto Assets. Recuperado de <https://www.fasb.org>
- García, R. (2023). Criptoactivos y validez probatoria en la contabilidad tributaria. *Revista Boliviana de Derecho Fiscal*, 11(2), 55–74.
- Instituto Boliviano de Estudios Financieros. (2024). Diagnóstico sobre uso de criptomonedas en el sector privado nacional. Recuperado de <https://ibef.bo>
- International Accounting Standards Board. (2020). Cryptographic Assets: Educational Material. IFRS Foundation. Recuperado de <https://www.ifrs.org>
- International Accounting Standards Board. (2020). Marco Conceptual para la Información Financiera. IFRS Foundation. Recuperado de <https://www.ifrs.org>
- International Accounting Standards Board. (2020). NIC 38: Activos intangibles. IFRS Foundation. Recuperado de <https://www.ifrs.org>
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2023). Recomendaciones contables para criptomonedas y activos virtuales. Recuperado de <https://imcp.org.mx>
- Nakamoto, S. (2008). Bitcoin: A peer-to-peer electronic cash system. <https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3440802> doi 10.2139/ssrn.3440802
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2020). Crypto-assets: Key developments, regulatory concerns and responses. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/302e4b44-en>
- Pérez, L. (2023). Contabilidad práctica en startups tecnológicas con criptomonedas. *Revista Andina de Innovación Contable*, 7(2), 33–49.

- Pérez, L. (2023). Criptoactivos, evasión fiscal y vacíos regulatorios: Una mirada desde el sur. *Revista Tributaria Andina*, 6(2), 47–66.
- Pérez, L., & Delgado, J. (2021). AV y clasificación contable: Un enfoque funcional. *Revista Contable Digital*, 6(3), 77–94.
- PricewaterhouseCoopers. (2023). Accounting for crypto-assets: A comprehensive guide. PwC Global. Recuperado de <https://www.pwc.com>
- Superintendencia del Mercado de Valores del Perú. (2022). Guía técnica sobre riesgos contables por activos virtuales. Recuperado de <https://www.smv.gob.pe>
- Viceministerio de Política Tributaria. (2022). Informe de riesgos fiscales 2021–2022. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia. Recuperado de <https://www.economiayfinanzas.gob.bo>
- Zeghal, D., & Maaloul, A. (2018). Accounting for digital assets: Measurement challenges. *Journal of Accounting and Emerging Economies*, 8(4), 563–578.
- Zeghal, D., & Maaloul, A. (2020). Prudential accounting in digital uncertainty: Principles for decentralized assets. *International Review of Accounting*, 15(3), 88–107.
- Zeghal, D., & Maaloul, A. (2020). Prudential accounting in volatile environments. *Journal of Accounting Standards*, 12(4), 34–50.



Los contenidos de esta revista se distribuyen bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).